

**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE
MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 262 de 2018**



MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES-**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6 y, por otra parte, **MARIA ASSENETH CAMPOS PANTOJA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.259.594, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 262 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestar los servicios profesionales para el análisis funcional de requerimientos de los módulos instrumentos y aprovisionamiento en la implementación del proyecto PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del ICFES.)". 2. Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018. 3. Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.500.000)**. 4. Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales de terminación, el mutuo acuerdo entre las partes. 5. Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES**, previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 262 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista mediante radicado No. 20182100457202 del 14 de junio de 2018, las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato a través de radicado 20185100040663 de la misma fecha y el correo electrónico del 20 de junio de 2018, mediante los cuales este autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 262 de 2018, a partir del 30 de junio de 2018.

21 JUN. 2018

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Ordenadora del Gasto
ICFES


MARIA ASSENETH CAMPOS PANTOJA
CONTRATISTA

Proyectó: Luz Yadira Marínez Quiñones- Abogada
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado



